

NOMENCLATURA DE ARCHIVOS PARA DEPÓSITO DE TESIS

NOMBRE FICHERO	INSTRUCCIONES DEPÓSITO CORRECTO
01_INI*_Formulario depósito	<p>Revisa que la información recogida es conforme a lo que aparece en RAPI; rellena tantas fichas como publicaciones se hayan derivado de la tesis</p>
02_INI_Tesis	<p>Comprueba que se ajusta a la Normativa (artículo 23) y a las instrucciones del Programa, según la modalidad de presentación (memoria tradicional, por capítulos o por compendio).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprueba que el texto es original y que todo lo que se haya extraído de otros textos está correctamente citado y referenciado, especialmente las figuras y tablas que no sean originales (puede que sea necesario pedir permiso expreso al autor/editorial para publicar algunos de estos ítems)**.
03_INI_Informe directores_D1 03_INI_Informe directores_D2 ...	<p>De debe incluir un informe por cada director.</p> <p>En cada informe que se presente, cada director debe señalar lo que corresponda Sí o No en: 1) tesis sujeta a procesos de confidencialidad (si implica patentes, p.e.); 2) tesis por compendio. El informe debe hacer una valoración razonada de la tesis (no basta con decir que se ha publicado tal artículo para el depósito, se debe explicar en unas breves líneas cuáles son los avances que aporta la tesis doctoral y conviene mencionar la producción a que haya dado lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los informes emitidos por directores que no pertenezcan a la URJC deben estar firmados también por el/la tutor/a (que siempre pertenece a la URJC).
04_INI_Propuesta tribunal	<ul style="list-style-type: none"> • En nuestro Programa de Doctorado, los tribunales tienen 5 miembros titulares (presidente, secretario, vocal 1, vocal 2 y vocal 3) y 2 suplentes (sin figura específica). • Todos los miembros deben cumplir lo especificado en el artículo 26 de la Normativa, especialmente en lo referido a la afinidad con la temática de la tesis y experiencia investigadora acreditada.

	<p>Se recomienda para simplificar el papeleo que el secretario del tribunal sea miembro de la URJC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No puede figurar ningún coautor del doctorando entre los miembros del tribunal. • Rellena correctamente todos los ítems de la plantilla. • Para figuras que no pueden poseer sexenios de investigación, se debe presentar CV y plantilla de méritos equivalentes correctamente rellena (incluyendo firma correcta), nombrar estos ficheros así (Apellido y Nombre se refiere a los del miembro): <ul style="list-style-type: none"> ○ 05_INI_Apellido_Nombre_CV ○ 05_INI_Apellido_Nombre_ME
05_INI_Formulario ética	<p>Si marcas SÍ, debes incluir la autorización por parte del Comité de Ética correspondiente (como anexo en este formulario y/o en la propia tesis doctoral); esta autorización debe haber sido emitida antes del inicio de los estudios recogidos en la tesis doctoral</p>
06_INI_Declaración responsable	<p>Debes incluir el formulario de declaración responsable de haber informado a tus colaboradores de los resultados incluidos en la tesis doctoral y de que has sido autorizado/a para incluirlos (de acuerdo al punto 3 del artículo 23 de la Normativa).</p>
07_INI_Publicación_I 07_INI_Publicación_II 07_INI_Publicación_III ...	<ul style="list-style-type: none"> • Aporta tantos artículos como se hayan producido a partir de los resultados recogidos en la tesis en pdf (con la nomenclatura indicada). • Si la tesis se presenta como una memoria tradicional (monografía) o como tesis por capítulos, al menos un artículo debe haber sido aceptado en una revista indexada en JCR. • Si la tesis se presenta como compendio de publicaciones es necesario cuatro publicaciones relevantes en el ámbito de conocimiento de su Tesis Doctoral, que estén indexadas en JCR. • En todos los artículos se deben seguir las instrucciones de la Normativa (artículo 26), en lo referido a posición y filiación del doctorando (y/o director/a/es, en su caso).
08_INI_Autorización coautores_PI 08_INI_Autorización coautores_PII 08_INI_Autorización coautores_PIII ...	<p>Para cada publicación y coautor se tiene que realizar un formulario de autorización firmado según el modelo. Para el depósito se realizará un único fichero por publicación</p>

	(PI, PII...) donde se recoja las autorizaciones de todos los autores del mismo.
09_INI_M Inter_	<ul style="list-style-type: none"> • Con mención internacional (según artículo 30 de la Normativa): 09_INI_M Inter_Formulario 09_INI_M Inter_Autorización estancia 09_INI_M Inter_Certificado estancia 09_INI_M Inter_Experto1 09_INI_M Inter_Experto2
10_INI_M Indus_	<ul style="list-style-type: none"> • Con mención industrial (según artículo 30 bis de la Normativa) 10_INI_M Indus_Formulario 10_INI_M Indus_Memoria 10_INI_M Indus_Contrato 10_INI_M Indus_Convenio Colab
11_INI_Cotutela_	<ul style="list-style-type: none"> • Cotutela (según artículo 31 de la Normativa) 11_INI_Cotutela_Certificado estancia 11_INI_Cotutela_Convenio

*INI: iniciales del autor (p.e., si Belén Torres Barreiro: **BTB**)

** Sobre propiedad intelectual:

PROPIEDAD INTELECTUAL IMÁGENES TOMADAS DE OTRAS FUENTES E INSERTADAS EN LAS TESIS

Para incluir la imagen, según se indica en el artículo 32 de la Ley de Propiedad intelectual (<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/1996/04/12/1/con>):

1. Es lícita la inclusión en una obra propia de fragmentos de otras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Tal utilización solo podrá realizarse con fines docentes o de investigación, en la medida justificada por el fin de esa incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada.

2. El profesorado de la educación reglada impartida en centros integrados en el sistema educativo español y el personal de Universidades y Organismos Públicos de investigación en sus funciones de investigación científica, **no necesitarán autorización del autor o editor** para realizar actos de reproducción, distribución y comunicación pública de pequeños fragmentos de obras y de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, cuando, no concurriendo una finalidad comercial, se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Que tales actos se hagan únicamente para la ilustración de sus actividades educativas, tanto en la enseñanza presencial como en la enseñanza a distancia, o con fines de investigación científica, y en la medida justificada por la finalidad no comercial perseguida.

b) Que se trate de obras ya divulgadas.

c) Que las obras no tengan la condición de libro de texto, manual universitario o publicación asimilada.

¡INCLUIR LA FUENTE TAMBIÉN EN LA BIBLIOGRAFÍA!